



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2020 00128 00 ED
Demandante(s)	ALFREDO ALZATE RAMIREZ
Demandado(s)	ALEJANDRO ARENAS TOBON
Asunto	Avoca conocimiento, ordena correr traslado
AUTO SUSTANCIACIÓN	327V 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado **N° 05001 31 03 010 2020 00128 00 ED** proveniente del Juzgado Décimo Civil Circuito De Oralidad De Medellín.

De otro lado, téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito el abono efectuado por la parte demandada por el siguiente monto:

- \$45.000. 000.00 el día 02 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

